

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/04695 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código P01-2025.*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente número P01/25 de modificación de créditos al Presupuesto General de 2025 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, y habiéndose publicado dicho acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 59, de 27 de marzo de 2025 sin haberse producido reclamación alguna, queda aprobado con carácter definitivo, con el siguiente detalle resumido por capítulos y expresado en euros:

Gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	525.405,21
CAPÍTULO II	GASTOS BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	617.146,86
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	1.387.060,88
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		2.543.612,95
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	6.534,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	1.984.133,22
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.990.667,22

Ingresos

CAPÍTULO VIII	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	4.534.280,17
---------------	--------------------------------	--------------

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra dicha aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia".

Quart de Poblet, 22 de abril de 2025.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

